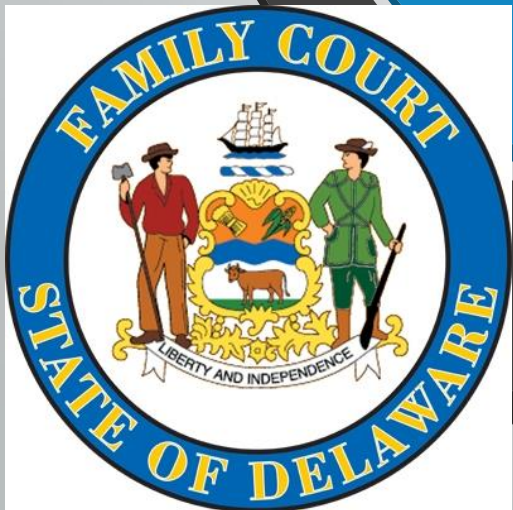


LA AUDIENCIA DE PROTECCIÓN POR ABUSO: LO QUE PUEDE ANTICIPAR

El proceso paso a paso.



BIENVENIDOS AL TRIBUNAL DE FAMILIA

- Estamos aquí hoy para una audiencia de protección por abuso (PFA, en inglés).
- Para pedir una orden de protección, hay que presentar una demanda en la que el individuo alega haber sufrido abuso o maltrato a manos de la pareja o de un familiar.
- La Ley de Protección por Abuso contiene la definición del abuso/maltrato.
- El proceso de protección por abuso no es un proceso penal. No se tratará hoy ningún cargo penal que surgiera del mismo incidente que motivara la petición.




Términos que conocer:

- La parte demandante es la persona que alega maltrato/abuso.
- La parte demandada es la persona acusada de maltrato/abuso.
- A veces una persona puede ser parte demandante y también parte demandada cuando cada parte ha presentado demanda la una contra la otra.
- En inglés usan la abreviación PFA por orden de protección por abuso.

El proceso de Evaluación de la Causa

- El mediador entrevistará a cada una de partes por separado para ver si pueden llegar a una resolución sin juicio.
- Durante las entrevistas las dos partes no tendrán contacto la una con la otra.
- El resultado de la conferencia depende de quiénes están presentes hoy.



Si solamente se presenta una de las partes,
hay tres posibilidades:

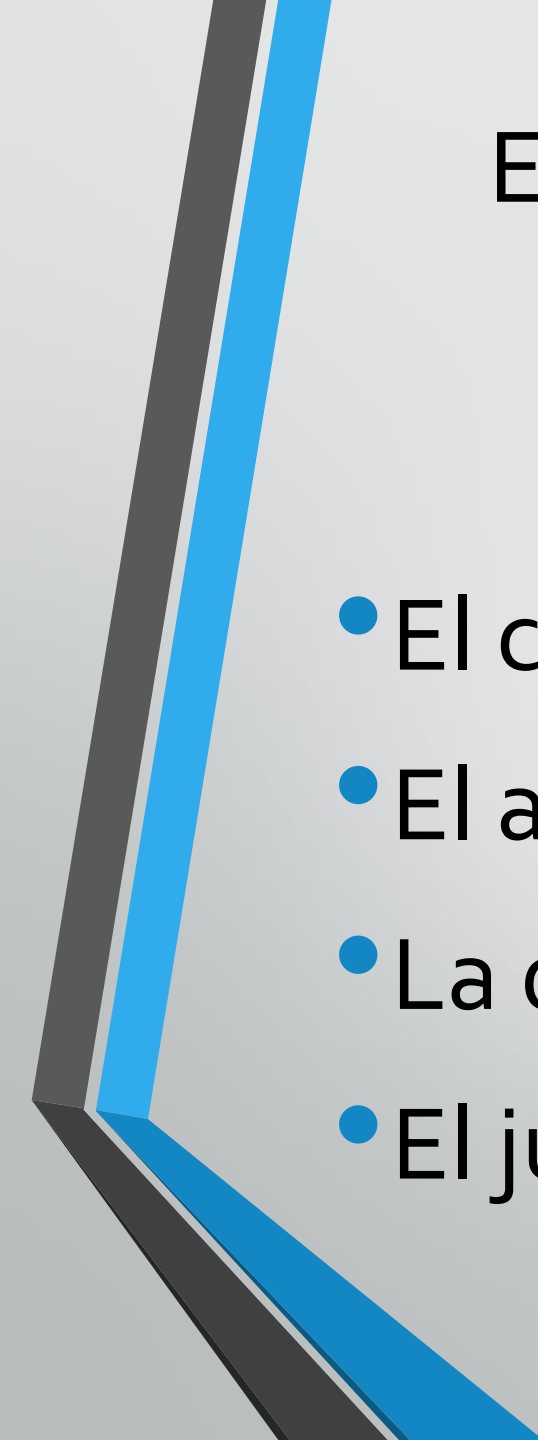
- el aplazamiento
- un fallo en rebeldía
- la desestimación

El proceso de Evaluación de la Causa: Se presenta solamente la parte demandante

- El aplazamiento: Si la parte demandada no recibió el aviso, el Tribunal aplazará la causa para otro día.
- La rebeldía: Si no comparece la parte demandada a pesar de haber recibido aviso adecuado, la parte demandante puede pedir una audiencia en rebeldía, o sea en ausencia de la parte demandada.

El proceso de Evaluación de la Causa: Se presenta solamente la parte demandada.

- El aplazamiento: Si comparece la parte demandada, pero no la parte demandante por no haberle mandado aviso adecuado el Tribunal, el Tribunal pospondrá la causa para otro día.
- La desestimación: Si hubo aviso, pero no comparece la parte demandante, el Tribunal puede desestimar la causa.



El proceso de Evaluación de la Causa: Se presentan las dos partes.

- El consentimiento
- El aplazamiento
- La desestimación
- El juicio

El consentimiento: Primera situación

- Si tiene representación legal tanto la parte demandante como la parte demandada, los abogados intentarán negociar un acuerdo para resolver el caso.

El consentimiento: Segunda situación

- Si cualquiera de las partes no tiene abogado, un empleado del tribunal (el mediador) conversará con cada una por separado para ver si pueden llegar a un acuerdo.

LA MEDIACIÓN



Si llegan a un acuerdo las partes:

- Las dos partes pasarán ante un comisionado, que determinará si ambos comprenden las condiciones del acuerdo que han hecho.
- Si está satisfecho el comisionado, expedirá una orden por consentimiento mutuo.

¿En qué consiste una orden por consentimiento?

- La parte demandada accede a las condiciones de la orden de protección por abuso (orden de consentimiento) que contendrá las condiciones que las dos partes han aceptado.
- La parte demandada no admite haber cometido ningún acto de abuso.
- No se puede usar la orden por consentimiento en ningún otro tribunal como prueba de abuso.
- Se impone la orden por consentimiento del mismo modo que una orden de protección por abuso expedida tras un juicio.

Si las partes no llegan a un acuerdo...

- Si cualquiera de las dos partes no está preparada para el juicio el día indicado, puede pedir que se aplaze la causa para otro día.
- Tiene que haber una razón válida por pedir el aplazamiento.
- El comisionado decidirá aplazar la causa o no.

La desestimación: Las dos partes están presentes

- Si la parte demandante ya no quiere la orden de protección, las dos partes pueden concertar un acuerdo de desestimación.
- La parte demandante tendrá la oportunidad de conversar con un defensor antes de que se desestime la causa.
- Al desestimar la causa, no hay juicio ni tampoco orden de protección.

El juicio

- Si no hay ni consentimiento ni aplazamiento ni desestimación, la causa sigue a juicio.



Lo que sucede en un juicio

- La parte demandante intenta comprobar que la parte demandada ha cometido abuso o contra la parte demandante o contra su hijo.
- La parte demandante tendrá el derecho de presentar pruebas que sustenten sus alegaciones. La parte demandada también puede presentar pruebas para defenderse.
- La parte demandada no está obligada a testificar en el juicio, pero si decide hacerlo, lo que diga podría usarse en su contra si existieran causas penales o civiles que surgieran del mismo incidente.



Las consecuencias del juicio para la parte demandante

- Si el tribunal decide que ha habido abuso, otorgará una orden de protección por abuso.
- El comisionado decidirá cuáles remedios incluirá la orden y por cuánto tiempo será vigente.
- La orden puede o no incluir algunas o todas las condiciones que pidiera la parte demandante.

Las consecuencias del juicio para la parte demandada

- Si el comisionado decide que no se ha comprobado ningún abuso, desestimará la causa.
- Se vence cualquier orden temporal expedida previamente.

Advertencia: Las armas de fuego, la municiones y otras armas

Advertencia: En la mayoría de los casos, constituye un delito que posea armas de fuego una persona contra la que se expidiera una orden de protección ya por consentimiento, en rebeldía o tras un juicio.





Pasará usted ahora al proceso de
Evaluación de la Causa.

- El oficial mediador le hará saber si está presente la otra parte.